



ORDENANZA No.

0005

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *“el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)”*.

La Administración Municipal, a través de la Unidad de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas –EPMMOP-, promueve procesos de designación vial en los diversos sectores del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se cuenta con el criterio del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 160.

En este sentido, la Administración ha realizado el proceso tendiente a obtener la designación vial de las calles de la parroquia Tababela, una vez que los moradores de la misma han expresado su acuerdo con la propuesta de designación, lo cual se plasma en la presente Ordenanza.



ORDENANZA No. 0005

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2014-010, de 7 de julio de 2014, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."*;

ORDENANZA No. 0005

- Que,** mediante oficio No. 009-AMH de 13 de enero de 2014, el Dr. Juan Paz y Miño, Ex Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para la designación vial de la parroquia Tababela;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. UEP-056-SG-239 de 20 de enero de 2014, remite la documentación tendiente a la designación vial de la parroquia Tababela;
- Que,** mediante oficio STHV-GT-366 de 30 de enero de 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación vial propuesta; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 360- 2014 de 17 de febrero de 2014, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de la referida parroquia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA PARROQUIA TABABELA

Artículo único- Designase a las vías pertenecientes a la parroquia Tababela, de conformidad al siguiente detalle:

Código Vial	Nombre Propuesto
N2C	1 DE NOVIEMBRE
Oe2	13 DE MARZO
EJE LONGITUDINAL	24 DE SEPTIEMBRE
S1A	29 DE ABRIL
EJE TRANSVERSAL	ALFONSO TOBAR
	ALPACHACA
	CARLOS GARZÓN
N8,E3B,N5B	CAYAMBE
E3A	CHIMBORAZO
E3	COTOPAXI



ORDENANZA No. 0005

E3A	IMBABURA
	JESÚS DE NAZARETH
N3	JUAN ESCALANTE
S2	JUSTO COELLO
E1E	LA CONDAMINE
N2A	LOS ARUPOS
S2A	LOS GIRASOLES
	LOS GUABOS
	LOS MANZANOS
E2C,S2A,N4	LOS VERGELES
N2	LUIS GODÍN
S4B	MARÍA AUXILIADORA
S3C	MARÍA IMACULADA
S4	NARCISA DE JESÚS
E2,E1G	NICOLÁS BAQUERO
S3B	NIÑO JESÚS
S1D	PEDRO VALLEJO
Oe1B,N1A,Oe1C	PEDRO VICENTE MALDONADO
E2D	PICHINCHA
N3C	SALVADOR TRUJILLO
E2B	SAN AGUSTÍN
	SAN FRANCISCO DE ASÍS
	SAN IGNACIO
	SAN JUAN
S4A	SAN LUCAS
	SAN MATEO
	SAN PABLO
	SAN PEDRO
S4B	SANTA MARÍA
N3A	TOBÍAS TRUJILLO
N2	TOMÁS BAQUERO
Oe2	TULIO GARZÓN
E2F	TUNGURAHUA

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 17 de julio de 2014.

Abg. Daniela Chacón Arias

Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Dr. Mauricio Bustamante Holguín

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

ORDENANZA No. 0005

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 29 de mayo de 2014 y 17 de julio de 2014.- Quito, 17 de julio de 2014


Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

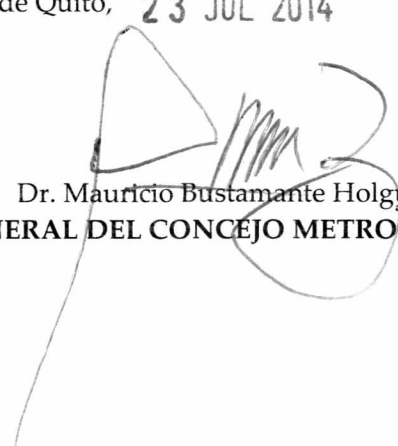
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,
23 JUL 2014

EJECÚTESE:


Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 JUL 2014
.- Distrito Metropolitano de Quito, 23 JUL 2014


Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO